

BLANQUEO Y MORATORIA

FECHAS CLAVES	
FECHA	DETALLE
BLANQUEO	
Balances cerrados con anterioridad al 1/1/2016	Fecha de preexistencia de los bienes de sujetos que no son personas humanas (ni sucesiones indivisas). Sugerencia: Hacer listado de todos los bienes
Al 22/7/2016	Fecha de preexistencia de los bienes de personas humanas (y sucesiones indivisas). Sugerencia: Hacer listado de todos los bienes
Al 22/7/2016	El requisito de residencia para las personas humanas deberá verificarse al 31/12/2015 o con anterioridad al 22/7/2016 (fecha de preexistencia de los bienes)
Al 22/7/2016	Los depósitos en moneda nacional o extranjera o de títulos valores en el país deben haberse encontrado depositados en una entidad financiera regida por la ley de entidades financieras -L. 21526
Hasta el 31/7/2016	Personas humanas o sucesiones indivisas, cuando por la naturaleza del bien o las particularidades del mercado no sea posible contar con la valuación de los bienes a la fecha de preexistencia, deberá aplicarse la valuación de la fecha inmediata posterior, cuando exista una constancia con información a una fecha que no supere el 31/7/2016
Hasta 30/9/2016	Adquisición de bonos cortos 0% interés
Hasta el 31/10/2016 – Modif.: Hasta el 21/11/2016	Las tenencias de moneda en efectivo en el país deberán ser depositadas hasta el día 31/10/2016 21/11/2016 en una entidad financiera regida por la ley de entidades financieras -L. 21526- sin perjuicio de que luego se le otorgue a dicho dinero el destino de adquisición de bienes, bonos o cuota/partes de fondos comunes de inversión -enumerados en los arts. 41 y 42 de la L. 27260 -
Hasta el 24/10/2016 – Terminado trámite: 31/10/2016	Apertura de las cuentas respectivas, 7 días antes
Hasta el 24/10/2016 – Modif.: Hasta el 21/11/2016	Generar el VEP para el anticipo del 1% (tenencia de moneda)
Hasta 31/12/2016	Adquisición bonos largos 1% interés (y 3 x 1)
Hasta 31/12/2016	Declaración para tasa del 10% (salvo BONAR 17 y GLOBAL 17)
Entre 16/8/2016 y 31/10/2016 – Modif.: Hasta 31/03/2017	Beneficios hacia atrás: Para gozar de los beneficios del tapón fiscal (desde 31/12/2016 hacia atrás) por parte de aquellos sujetos que no adhieran al blanqueo , se deberá presentar la declaración jurada de confirmación de datos , ingresando a través de la Web de la AFIP al servicio "Declaración Jurada de Confirmación de Datos".
Entre 16/8/2016 y 31/3/2017	Beneficios hacia adelante: Deberá realizarse la adhesión a los beneficios para contribuyentes cumplidores , ingresando a la Web de la AFIP, seleccionando la opción correspondiente dentro del sistema registral. El contribuyente cumplidor debe confirmar datos hasta el 31/10/2016 31/03/2016.
10/3/2017	Plazo para inversión en FCI según RG 672 CNV
31/3/2017	Fin del régimen excepcional Tasa del impuesto: 15% Hasta \$ 305.000: Tasa es siempre 0% Entre \$ 305.000 y \$ 800.000: Tasa es 5% Pago con BONAR 17 y GLOBAL 17: tasa 10% Inmuebles: siempre 5% Casos especiales: Bonos cortos, bonos largos y FCI
MORATORIA	
31/5/2016	Obligaciones vencidas al 31 de mayo de 2016; infracciones cometidas hasta esa fecha, vinculadas con esas obligaciones y obligaciones formales subsanables y no subsanables
31/3/2017 – Tomar precauciones y en la medida de lo posible hacerlo antes	Presentación de las DDJJ originales (si no se presentaron) y/o rectificativas por esas obligaciones
31/3/2017	Fecha límite de acogimiento